En Xochimilco a 24 de julio de 2026.
Asunto: Acuerdo del Concejo de la Alcaldía Xochimilco.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE ESTE CONCEJO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CONVOQUE EN SUS SESIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN, PARA QUE ESTAS PARTICIPEN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A SUS TERRITORIALIDADES; De la siguiente manera:

CONSIDERANDOS:

I. Que, de acuerdo con el Artículo 53 de la Constitución de la CDMX y la normativa de las Alcaldías, los Concejos tienen la atribución explícita de convocar a estas autoridades tradicionales para participar en las sesiones con voz, pero sin voto, en todos los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades

II. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México menciona que, los Concejos en su actuar están sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana.

III. Que, dentro de las atribuciones del Concejo, como órgano colegiado, se encuentra la de Convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el articulo 18 fracción XII del reglamento interno del concejo de la Alcaldía Xochimilco.

IV. Que, dentro de las Sesiones del Concejo, estas autoridades podrán participar con voz, pero sin voto, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, tal y como lo indica el artículo 104 fracción XII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la ciudad de México.

V. Que, entre las obligaciones de las personas Concejales se encuentra el mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación territorial de Xochimilco, de conformidad con el artículo 103, fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

VI. Que, este Concejo garantiza la participación de los Pueblos, Barrios y Comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, en las sesiones del Concejo, para que ejerza de manera plena y eficiente dicha participación y sean consideradas y participes de los asuntos públicos que les atañe.

VII. Que, este Concejo al convocar a sus sesiones ordinarias y extraordinarias a los Pueblos, Barrios y Comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, contribuye a la no discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad, protegiendo su derecho a la participación en los asuntos públicos que les atañe.

Por lo expuesto; se presenta ante este Pleno del Concejo de la Alcaldía Xochimilco, Acuerdo con el siguiente resolutivo:

RESOLUTIVO

ÚNICO. ESTE CONCEJO PRESENTARA EN SESIÓN DE PLENO EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCAR EN SUS SESIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN, PARA QUE ESTAS PARTICIPEN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A SUS TERRITORIALIDADES CON LA SIGUIENTES FORMALIDADES Y LINEAMIENTOS:

A. EL CONCEJO DARÁ DIFUSIÓN A LAS CONVOCATORIAS Y ÓRDENES DEL DÍA CON ANTICIPACIÓN A TRAVÉS DE SUS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR QUE CONOZCAN LOS TEMAS A TRATAR, Y ASISTAN A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD.

B. ESTE CONCEJO GARANTIZARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO CON VOZ, PERO SIN VOTO, ÚNICAMENTE CUANDO EN ESTAS SE ABORDEN ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A SUS TERRITORIALIDADES.

C. ESTE CONCEJO GARANTIZARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO CON VOZ, PERO SIN VOTO, ÚNICAMENTE CUANDO EN ESTAS SE ABORDEN ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A SUS TERRITORIALIDADES.

D. ESTE CONCEJO SOLICITARA LA INFORMACIÓN NECESARIA A LAS ARÉAS DE LA ALCALDÍA QUE CORRESPONDA PARA CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO SUS SESIÓNES, CUANDO EN ESTAS SE ABORDEN ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN Y SEAN DE INTERES DENTRO DE SUS TERRITORIALIDADES.

E. ESTE CONCEJO COMO ÓRGANO COLEGIADO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PODRÁ CONVOCAR A LAS AUTORIDADES DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, PARA QUE PARTICIPEN EN LAS SESIONES DEL CONCEJO, CON VOZ, PERO SIN VOTO, SOBRE LOS ASUNTOS PÚBLICOS VINCULADOS A SUS TERRITORIALIDADES, A MESA DE TRABAJO, CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN SUFICIENTE PARA QUE SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA; Y DE CONFORMIDAD A LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE.

ASISTENCIA A LA MESA DE TRABAJO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DEL 24 DE JULIO DE 2026.

LISTA DE ASISTENCIA

CONCEJAL	FIRMA
CONCEJAL EDER ADAO MORENO DE LA ROSA	
CONCEJALA MARÍA FERNANDA FLORES CEDILLO	
CONCEJAL JONÁS ROMERO BECERRIL	
CONCEJALA KARLA RAMIREZ CUETO	
CONCEJAL VÍCTOR GÓMEZ FLORES	
CONCEJALA ANA LILIA RAMÍREZ RAMÍREZ	
CONCEJALA KARLA PAOLA GUTIÉRREZ DELGADO	
CONCEJALA NORMA ARACELI FIGUEROA GALINDO	
CONCEJAL JOSÉ ALFREDO DE ALBA ALVARADO	
CONCEJALA MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ MARTÍNEZ	
CONCEJALA NITZIA LUCERO ROSAS CHÁVEZ	
CONCEJALA REBECA ROSAS VALLARTA	